

El Concejo Municipal del municipio de San Martín, autoriza para que en el presente Libro que consta de CINCUENTA FOLIOS útiles, enumerados y sellados al frente y vuelto, para que se asienten las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Ciudad de San Martín, periodo de Enero a Diciembre de dos mil diecisiete, Departamento de San Salvador, a partir del día uno de enero del año dos mil diecisiete.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

ACTA NÚMERO UNO DE SESION ORDINARIA 06/01/2017

A las trece horas del día seis de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 35 del año dos mil dieciséis; y con la cual se cierra el Libro de Acuerdos Municipales del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta

que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:
APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta la exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita el cierre del Libro de Acuerdos Administrativos, que se llevo a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis, que consta de cuatrocientos folios útiles y que fueron utilizados doscientos veinte folios útiles para asentar doscientos cincuenta y cuatro Acuerdos Administrativos durante el periodo antes señalado. II) Así mismo la ratificación de los referidos acuerdos que no excedieron de un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); en los cuales se consignaron aquellos gastos administrativos de funcionamiento diario. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, el cierre del Libro de Acuerdos Administrativos, que se llevó a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, que constara de cuatrocientos folios útiles y que fueron utilizados doscientos veinte folios útiles para asentar doscientos cincuenta y cuatro Acuerdos Administrativos durante el periodo antes señalado. II) Así mismo la ratificación de los referidos acuerdos que no excedieron de un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); en los cuales se consignaron aquellos gastos administrativos de funcionamiento diario. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta la exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita la aprobación para el cierre del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, que consta de quinientos seis folios útiles, para asentar todos los Acuerdos Municipales durante el periodo antes señalado. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, el cierre del Libro de Acuerdos Municipales, durante el periodo de enero a diciembre de dos mil dieciséis. II) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la apertura de: a) Libros de Actas y Acuerdos Municipales para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, que constará de quinientos cincuenta folios útiles; b) Libro de Acuerdos Administrativos para el periodo de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, que constará de Quinientos cincuenta folios útiles, así mismo la aprobación de dichos acuerdos no excederá de un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), en los cuales se consignarán aquellos gastos administrativos de funcionamiento que de manera expedita será necesario evacuar. II) Instrúyase al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta la exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez en el que solicita se ratifique las plazas y salarios del personal de la Alcaldía Municipal de San Martín para el año 2017, contenido en el Presupuesto General para el ejercicio 2017, en dicho Presupuesto se hace un análisis de cada una de las plazas asignadas y los montos salariales. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y de más leyes análogas, ACUERDA: I) Ratificar las plazas y salarios del personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, comprendidas dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2017. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Nombrar a los representativos de la Alcaldía Municipal de San Martín, que estarán autorizados para que registren sus firmas para aperturar, cerrar, pagar y realizar todo tipo de diligencias administrativa bancaria, en las diferentes Instituciones Financieras, bancarias y cajas de Crédito del

país, se detallan a continuación el Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Quinto Regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firmas indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. II) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Artículo 18 de la LACAP inc. 2 y 4, y Art. 79 de la LACAP, en el sentido de nombrar responsable para que firme las Ordenes de Compra para adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el periodo de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Nómbrase como responsable para que firme las Ordenes de Compra derivadas de las Adquisiciones y Contrataciones que no excedan del monto de las de Libre Gestión, al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, de conformidad al artículo 18 de LA LACAP, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. II) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 20 de LA LACAP, ACUERDA: I) Nombrar las Comisiones que atenderán los procesos de compra por Libre Gestión y Licitación Pública correspondiente al año dos mil diecisiete. II) Nómbrase la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Astrid Danne Fuentes Ramírez (Técnico de UACJ). Comisión de evaluación: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Licenciado René Gustavo Núñez (Evaluador Financiera), Licenciado Manuel de Jesús Palacios (Evaluador Jurídico) Así mismo por parte del Concejo Municipal al Señor Elmer Osmany Cáceres Henríquez y Señor. Manuel Armando Rubio Fonseca. Comisión Técnica: El evaluador técnico será elegido por cada evaluación según sea el rubro de la Adquisición o Contratación de que se trate; según el siguiente detalle: a) Proyectos de Infraestructura: Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla; b) Proyectos Sociales: Licenciado Jorge Armando Rivera; c) Equipo, taller y mantenimiento: Ingeniero Rafael Aparicio y d) Informáticos: Ingeniero Oscar Amaya. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha cinco de enero de dos mil

diecisiete. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y los Lineamientos del FJSDL, ACUERDA: I) Nómbrase las comisiones que atienden los procesos PFGQ para la gestión dos mil diecisiete. II) Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Astrid Danne Fuentes Ramírez (Técnico de UACJ). Comisión de evaluación: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Licenciado René Gustavo Núñez (Evaluador Financiero) y Licenciado Manuel de Jesús Palacios (Evaluador Jurídico). Así mismo por parte del Concejo Municipal al Señor Elmer Osmany Cáceres Henríquez y Señor. Manuel Armando Rubio Fonseca. Comisión Técnica: El evaluador técnico será elegido por cada evaluación según sea el rubro de la Adquisición o Contratación de que se trate; según el siguiente detalle: a) Proyectos de Infraestructura: Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla; b) Proyectos Sociales: Licenciado Jorge Armando Rivera; c) Equipo, taller y mantenimiento: Ingeniero Rafael Aparicio y d) Informáticos: Ingeniero Oscar Amaya. Lo anterior en base al memorando de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que solicita la aprobación de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil diecisiete. Por lo que propone a las siguientes personas en las áreas siguientes: a) GERENCIA GENERAL: ENCARGADO: Jorge Armando Rivera Garzona; MONTO DE FONDO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); b) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: Norma Lisseth Zavala Bolaines; MONTO DE FONDO: DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00); LIMITE DE GASTO: CIENTO DOLARES (\$100.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartolo Sánchez; MONTO DE FONDO: MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: OCHENTADOLARES (\$80.00). Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art.

30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar los montos de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil diecisiete, a las siguientes personas, en las áreas siguientes: a) GERENCIA GENERAL: ENCARGADO: Jorge Armando Rivera Garzona; MONTO DE FONDO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); b) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: Norma Lisseth Zavala Bolaines; MONTO DE FONDO: DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.); LIMITE DE GASTO: CIENTO DOLARES (\$100.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartolo Sánchez; MONTO DE FONDO: MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: OCHENTA DOLARES (\$80.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, con base al memorando de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, efectuar el proceso de contratación para el suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el período de enero a marzo de dos mil diecisiete, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estaría consumiendo 2,175 garrafas con un precio unitario de Un Dólar con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.60), haciendo un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,480.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54101, de la línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, con base al memorando de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, efectuar la compra de 450 pipadas de agua para el período de enero a marzo de dos mil diecisiete, para el

abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, con un precio por pipada de Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$8.00), haciendo un monto total de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,600.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, con base al memorando de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, efectuar el proceso para la compra de alimentos para niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), del Municipio de San Martín. Para un periodo de seis meses comprendidos de enero a junio de dos mil diecisiete, por un valor mensual de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00); haciendo un total de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54101, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,680.00); los cuales se utilizaran para el pago de viáticos a los integrantes de la Orquesta Municipal por presentaciones realizadas en el mes de diciembre de dos mil dieciséis, en Graduación del INSAM, Celebración de fin de año del Grupo Aéreo Policial, Celebración Navideña San Isidro Cabañas y Cena Navideña Hospital Santa Gertrudis. Lo anterior en base al memorando de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, aplicados a la cifra presupuestaria 56303, de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar todos los proyectos que se encuentran en ejecución o que se encuentran en liquidación, contemplados en el Ejercicio Fiscal Presupuestario 2016, para la Alcaldía Municipal de San Martín; tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, los cuales se detallan a continuación: 1.- CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOS FISCALCÍAN SAN ANDRÉS, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2.- CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ N° 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGÍA PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 4.- MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN POLIDEPORTIVO SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 5.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, GÓNDOLA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2017. 6.- CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS Y LAS ÁNIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, ETAPA 6 Y 7; y, 7.- CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N°1, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, quien solicita la ratificación de de los Acuerdos donde se autoriza la ejecución de proyectos durante el ejercicio fiscal 2016. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: 1) Ratificar los proyectos que se encuentran en ejecución o que se encuentran en la fase de liquidación que se detallan a continuación: 1.- Acuerdo N° 08, Acta N° 01 de fecha seis de enero de dos mil dieciséis; “Suministro de vales de combustible para la Alcaldía Municipal de San Martín” por el monto de: \$120,000.00. 2.- Acuerdo N° 07, Acta N° 03 de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis; Construcción de desvestideros y bodega en departamento de Servicios Generales, Municipio de San Martín” por el monto de: \$5,257.10. 3.- Acuerdo N° 16, Acta N° 11, de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis: “Contratación de técnico para registro de seguimiento de punto focal, componente pensión básica universal, Municipio de San Martín” devengando un sueldo mensual por el monto de \$650.00. 4.- Acuerdo N° 4, Acta N° 12, de fecha treinta de abril de dos mil dieciséis: “Contrapartida de materiales para la construcción de superficie de concreto en pasaje 6, colonia Santa María, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”, por el monto de \$6,500.00. 5.- Acuerdo N° 8, Acta N° 13, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis: “Construcción de drenaje de aguas lluvias en colonia San Joaquín, pasaje 9 y Avenida principal block J, Municipio de San Martín” por el monto de \$2,668.00. 6.- Acuerdo N° 10, Acta N° 13, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis: “Construcción de cordón cuneta y concreto hidráulico del pasaje principal colonia Las Brisas Bonanza” por el monto de \$4,639.33. 7.- Acuerdo N° 11, Acta N° 13, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis: “Reparación de calle de acceso comunidad Júpiter calle a Corinto, Municipio de San Martín” por el monto de: \$1,681.30. 8.- Acuerdo N° 13, Acta N° 17, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis: “Contratación de dos técnicos para registro y seguimiento en puntos focales bonos de educación (Carmen Guadalupe Rivas Mojica y David Enmanuel Mendoza Rauda)” devengando un sueldo mensual devengando un sueldo mensual por el monto de \$650.00 para cada técnico. 9.- Acuerdo N° 15, Acta N° 23 de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis “Construcción de badén en Apancino, Municipio de San Martín”, por el monto de \$561.50. 10.- Acuerdo N° 16, Acta N° 23 de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis: “Contrapartida de materiales de construcción de muro de contención en colonia San Martín de Porres N° 2, Municipio de San Martín Departamento de San Salvador”, por el monto de \$764.15. 11.- Acuerdo N° 1, Acta N° 28, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis: “Adquisición de camisas de uniformes para empleados administrativos de la Alcaldía Municipal de San Martín” por el monto de \$6,346.00. 12.- Acuerdo N° 3, Acta N° 32, de fecha veinticinco de noviembre de dos

mil dieciséis: “Contratación de servicios profesionales para el programa emprendimiento solidario como “Asistente Municipal para el desarrollo del PES a Evelin Jeaneth Fuentes Parada”, devengando un sueldo mensual devengando un sueldo mensual por el monto de \$550. 13.- Acuerdo N° 4, Acta N° 32, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis: “Contratación de servicios profesionales para el programa emprendimiento solidario como “Técnica Municipal para el desarrollo del PES, a Evelin Roxana Najera de Marroquín”, devengando un sueldo mensual por el monto de \$1,300.00. 14.- Acuerdo N° 5, Acta N° 32, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis: “La protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia armada y las armas del Municipio de San Martín, etapa III”, por el monto de \$41,000.00. 15.- Acuerdo N° 13, Acta N° 32, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis: “Ayuda al pago de vivienda donde funciona el puesto de la PNC, Centro Urbano”, por el monto de \$1,200.00. 16.- Acuerdo N° 3, Acta N° 34 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis: Renovación de seguros de automotores, por el monto de \$22,823.10; seguro colectivo de vida por el monto de \$12,684.00 y seguro de fidelidad, por el monto de \$625.80. 17.- Acuerdo N° 4, Acta N° 34 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis: Modificación del plazo de “Suministro de vales de combustible para la Alcaldía Municipal de San Martín”. 18.- Acuerdo N° 1, Acta N° 35, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis: “Contratación de servicio de transporte para remolque de la góndola Municipal primer semestre año 2017, por el monto de \$39,000.00. 19.- Acuerdo N° 4, Acta N° 35, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis: “Contrapartida de materiales y mano de obra calificada para construcción de cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en la calle al molino, Cantón las Delicias, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”, por el monto de \$7,551.50. 20.- Acuerdo N° 5, Acta N° 35, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis: “Construcción de cordón cuneta y colocación de mezcla asfáltica en caliente en tramo de la calle principal de la colonia San Joaquín, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador” por el monto de \$27,627.97. 21.- Acuerdo N° 7, Acta N° 31 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, “Adecuación y mejoramiento del área infantil de la casa comunal del Cantón El Mojón, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, por el monto de \$5,00.00 II) Instrúyase al Jefe de UACF, al Tesorero Municipal y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la contratación del servicio

de telefonía móvil, para el uso administrativo, unidades operativos y de campo de la Municipalidad, con la empresa Telefónica Móviles TELEFONICA, empresa con la cual tenemos el presente servicio, la cual consta en pagar un cargo básico mensual por línea de \$2.95; el número de líneas será de veinte a un costo mensual de Cincuenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$59.00), según el informe del Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en memorando suscrito de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete. II) El monto total por el servicio contratado será por la cantidad de UN MIL SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,062.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54203 y 61102, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente, pagaderos en dieciocho cuotas mensuales. III) Instruíyase al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Manuel Palacios elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Finalmente al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo. V) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO DIECISIETE: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta la nota suscrita de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la que solicita la aprobación del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2017". Por tanto. El Concejo Municipal: en el uso de las Facultades Legales establecidas en los Art. 30 núm. 4, 5, del Código Municipal, y Art. 5 de La Ley FODES y Art. 12 y 14 del reglamento de la Ley FODES y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Aprobar el Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2017", por un monto de CINCO DIECINUEVE MIL CINCO CIENTO Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$119,185.50), que serán aplicados a la Cifras Presupuestarias: 51901, 54107, 54111, 54112, 54101, 54104, 54105, 54106, 54114, 54115, 54313, 54399, 61102, y, 61104, de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase como administradores del Proyecto a los Concejales: Walter Rolando Solano Quintanilla y Jaime Antonio Gómez, quienes forman parte de la Comisión de Deportes. III) Autorizar al señor Tesorero, realice las diligencias administrativas y legales para darle trámite a la apertura de una cuenta corriente en el Banco DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ FORTALECIMIENTO DE

LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2017, del proyecto antes relacionado, además se nombran como referendatarios al señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes y al Tesorero Municipal René Gustavo Núñez López, y al Quinto Regidor Pablo Narciso Romero Marraquín de la cuenta antes relacionada. IV) Nombrar y comisionar al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera, para que de seguimiento al cumplimiento del presente Proyecto, en coordinación con la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, integradas por los Concejales Señores. Walter Rolando Solano Quintanilla, y Jaime Antonio Gómez. V) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, Tomando el memorando de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "LIMPJEZA Y ORNATO DEL CASEO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2017". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "LIMPJEZA Y ORNATO DEL CASEO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2017", por un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO CUARENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57,143.36), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyecto que se realizará con el objeto de brindar mejor servicios en las áreas de Ornato y Limpieza en el Municipio de San Martín. II) Nómbrase al señor José Bartolo Sánchez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVJENDA, denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ LIMPJEZA Y ORNATO DEL CASEO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2017, aporte municipal

para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de cuatro enero de dos mil diecisiete; en la que solicita la contratación del señor: SANTOS FRANCISCO VALLE ESCOBAR, a partir del día diez de enero de dos mil diecisiete, en la plaza Recolector del Departamento de Servicios Generales. Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor SANTOS FRANCISCO VALLE ESCOBAR, a partir del día diez de enero de dos mil diecisiete, en la plaza Recolector del Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha cuatro enero de dos mil diecisiete, en la que solicita la contratación del señor JUSTO BENJAMIN BALMORE CORDOVA VALLE, a partir del día diez de enero de dos mil diecisiete, en la plaza de Agente del CAM. Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JUSTO BENJAMIN BALMORE CORDOVA VALLE, a partir del día diez de enero de dos mil diecisiete, en la plaza de Agente del CAM, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo

Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. . IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, y tomando como base los principios, fundamentos y de conformidad al Art. 203 inc. 1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Nombrar en la plaza de Auxiliar II, del Registro del Estado Familiar a la señora María Estebana Rivera Pérez, devengando un sueldo mensual por la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$350.00), que surtirá efecto a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Gerente General, Tesorero Municipal, Jefe de Contabilidad, Jefe del Registro del Estado Familiar y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. V) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, y tomando como base los principios, fundamentos y de conformidad al Art. 203 inc. 1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal,

que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Nombrar en la plaza de Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, a la señora Angela Eugenia Aguilar de Ramírez, devengando un sueldo mensual de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$450.00), dicho nombramiento surte efecto a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Gerente General, Tesorero Municipal, Jefe de Contabilidad, Auditor Interno y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciada Nelson Mauricio Espinal, y tomando como base los principios, fundamentos y de conformidad al Art. 203 inc. 1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA:** I) Nómbrase a la Señora **MARJA YANIRA VALLE**, en la plaza de Asistente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, quien devengará un salario similar al de su plaza anterior. Dicho cambio comienza a surtir efecto a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Gerente General, Tesorero Municipal, Auditor Interno, Jefe de Contabilidad, y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente

Acuerdo Municipal. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha seis de enero de dos mil diecisiete; en la que solicita el despido del empleado: HECTOR MANRIQUE MENDEZ ORELLANA; a partir del día seis de enero de dos mil diecisiete, quien se desempeña como Agente del CAM Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del empleado: HECTOR MANRIQUE MENDEZ ORELLANA; a partir del día seis de enero de dos mil diecisiete, quien se desempeña como Agente del CAM. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Así mismo autorizar la cantidad de SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$731.67); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer el pago efectivo en una sola cuota, por un monto de SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$731.67). IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Síndico Municipal, señor Emilio Contreras Frejo de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, en la cual remite la nota recibida por parte de la Junta Directiva de Residencial Los Almendros II, Polígono 7, en el que solicitan permiso de construcción de una caseta para el servicio de los Agentes de Seguridad. Por lo tanto. El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Conceder el permiso

solicitado por la Junta Directiva de Residencial Los Almendros II, Polígono 7, en el que solicitan permiso de construcción de una caseta para el servicio de los Agentes de Seguridad. II) Instrúyase al encargado del Distrito AltaVista, al Jefe de Registro y Control Tributario, al Sindico Municipal y demás responsables, verificar la construcción de la caseta y realizar las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha cinco de Diciembre de dos mil dieciséis, por la Directora del Centro Escolar del Caserío El Moján de San Martín, Profesora Ángela Evelyn Seullano Jiménez, en la que solicita la contratación del Profesor CESAR DAVID JIMENEZ VALLE, para que continúe laborando en el referido Centro Escolar del Municipio de San Martín, dicha solicitud surge a través de la necesidad que el gobierno central no cubre dicha necesidad para el pago del salario del docente, por el período de tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, por la cantidad mensual de DOSENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la contratación del Profesor CESAR DAVID JIMENEZ VALLE, para que continúe laborando en el referido Centro Escolar del Municipio de San Martín, por un salario mensual de DOSENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, por el período de tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, haciendo un total de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,300.00). II) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal, para que lo firme. III) Al Jefe de la UACJ, para darle trámite legal al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, por el Director del Centro Escolar del Reparto Santa Elena, Licenciado Rubén Antonio Alfaro Cardoza, en la que solicita la contratación de la Maestra ERJKA YAMILETH LEMUS DE CRUZ, para que continúe laborando en el referido Centro Escolar del Municipio de San Martín, dicha solicitud surge a través de la necesidad que el gobierno central no cubre dicha necesidad para el pago del salario del docente, por el período de tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, por la cantidad mensual de DOSEJENTOS SEJENTA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$275.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la contratación de la Maestra ERJKA YAMILETH LEMUS DE CRUZ, para que continúe laborando en el Centro Escolar del Reparto Santa Elena del Municipio de San Martín, por el período de tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, con un salario mensual de DOSEJENTOS SEJENTA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$275.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, por el período de tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, haciendo un total de TRES MIL TRESEJENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$3,300.00). II) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal, para que lo firme. III) Al Jefe de la UACJ, para darle trámite legal al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANJMIDAD POR LOS MJEMBROS DEL CONCEJO MUNJCIPAL COMUNJQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación de SEJSEJENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$600.00), aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de ayuda para la celebración de las fiestas patronales del Cantón las Delicias, del Municipio de San Martín, dentro del marco de preservar las costumbre vivas de nuestro país, que se celebrarían del veintitrés de enero al dos de febrero de dos mil diecisiete, con dicho monto será utilizados para la compra de 600 programas y contratación de carroza para darle realce a dichas fiestas. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emita cheque a favor del párroco Ascensión Quijada

López. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita, de las ADESCO del Cantón Animas, Cantón El Rosario y Cantón San José Primero, San José II, con sus respectivas firmas de los integrantes y de pacientes en la que solicitan los servicios profesionales del Doctor Welman Alexander Calderón Alfaro, en la cual remite cartas para su contratación debido a que no existe por parte del Gobierno Central a través del Ministerio de Salud la capacidad de cubrir todas esas zonas del Municipio de San Martín, debido a la violencia que vive el país en especial que dichos residentes no pueden trasladarse a otro lugar a pasar consulta médica, por lo que dichos habitantes han solicitado la ayuda a la Alcaldía Municipal de San Martín, para que subsidie la contratación de un medico. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la contratación del Doctor WELMAN ALEXANDER CALDERÓN ALFARO, del uno de enero al 30 de junio de dos mil diecisiete, prorrogables, por la cantidad mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00). Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente, atendiendo la solicitud de las ADESCO de Cantón Animas, Cantón El Rosario y Cantón San José Primero y San José II. II) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Finalmente se instruye al Jefe de la UACJ, Al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer las diligencias administrativas y de Ley para hacer efectivo el presente acuerdo. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*